

24 SET. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2915 /60

VISTOS:

Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle José Tomás Ovalle N° 1311, Villa Los Presidentes de la comuna de Angol, terrenos considerado como área de equipamiento;

c) Memorándum N° 175 de fecha 30 de Agosto de 2019, d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 10 de Septiembre 2019, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle José Tomás Ovalle N° 1311, Villa Los Presidentes de la comuna de Angol, terrenos considerados como Áreas de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. INSCRIBASE bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble que se singulariza a continuación:

➤ Inmueble ubicado en calle José Tomás Ovalle N° 1311, Villa Los Presidentes, destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 105 vuelta bajo el número 179 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 370,39 metros cuadrados y según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. El área de equipamiento en cuestión, tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Con Pasaje Francisco Antonio Prieto, en 19,92 metros.

SUR: Con calle José Tomás Ovalle, en 20,10 metros.

ORIENTE: Con área verde N° 1, en 18,52 metros.

PONIENTE: Con otros propietarios, en 18,32 metros.

El Rol de Avalúo es el 783-43 de la Comuna de Angol.

2. Facultase al Abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ CONSERVADOR DE BIENES RÁICES DE ANGOL
➤ C.C. DEPTO. JURÍDICO
➤ C.C. DEPTO. CONTROL
➤ C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL